

**ACTA NÚMERO PL11-10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE  
2010.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

ALCALDE PRESIDENTE:  
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:  
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.  
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.  
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.  
DON ADOLFO AGUSTÍN ACOSTA ACOSTA.  
DOÑA PATRICIA LORENZO ACOSTA.  
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.  
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.  
DOÑA MARÍA BELÉN LORENZO ACOSTA.

FALTAS:  
DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CASTILLO (SE EXCUSA).  
DON ADOLFO MARTIN PULIDO.  
DON MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PLASENCIA  
DON AQUILINO MANUEL ACOSTA PEREZ.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 6 de diciembre de 2010, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario que lo es de la Corporación, D. Pedro Juan Miguel Martín Hernández, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las doce horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas y dos minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.  
COMENTARIOS SOBRE LA PENA DE MUERTE Y LA EDUCACIÓN PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS.**

Primeramente, el Sr. Alcalde hace una relación de los Plenos celebrados sobre la Constitución Española:

Acta Número PL15-09 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 4 de Diciembre de 2009.

1.- CONMEMORACION DEL DIA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. COMENTARIOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Acta Número PL14-08 de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 6 de Diciembre de 2008.

1.- CONMEMORACION DEL 30 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA Y COMENTARIO SOBRE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES.

Acta Número PL17-07 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 6 de Diciembre de 2007.

1.- CONMEMORACION DEL DIA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA Y ESPECIAL REFERENCIA A SU ARTICULO 10.1 RELATIVO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LOS DERECHOS INVOLABLES QUE LE SON INHERENTES, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, EL RESPETO A LA LEY Y A LOS DERECHOS DE LOS DEMAS COMO FUNDAMENTO DEL ORDEN POLITICO Y DE LA PAZ SOCIAL.

Acta Número PL15-06 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación del día 6 de Diciembre de 2006.

1.- CONMEMORACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA Y COMENTARIO DE LOS DERECHOS AL TRABAJO Y A LA VIVIENDA, TAL Y COMO SE RECOGEN EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL.

Acta Número PL12-05 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 6 de Diciembre de 2005.

1.- LA AUTONOMIA LOCAL EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Acta Número PL13-03 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 6 de Diciembre de 2003.

1.- CONMEMORACION DEL 25 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pide disculpas por la falta del Concejál Don José Antonio Martín Castillo y lamenta la falta de los demás Concejales.

La Constitución de 1978, en la que hoy celebramos su aniversario, establece en su artículo 15 como derecho fundamental la vida y la integridad física, quedando prohibida la tortura o cualquier tipo de penas o tratos inhumanos o degradantes.

En esa mismo artículo de suprime la pena de muerte.

Estableció una excepción de, se atiene la pena de muerte para "lo que puedan dispones las leyes penales militares para tiempos de guerra".

Eso que entendemos error, fue afortunadamente corregido por la Ley orgánica 11/95 del 27 Noviembre aprobada con el apoyo de todos los partidos políticos, representados en el Congreso de los Diputados, el 27 noviembre de 1995, de tal forma que abolía la pena de muerte en tiempos de guerra, que vino a completar la abolición y a convertirla en absoluta.

La pena de muerte ha desaparecido en su totalidad del Ordenamiento Jurídico español, si bien el texto de la Constitución se mantiene en su redacción original, con esa excepción de leyes militares en tiempos de guerra.

Ello por la dificultad de revisión de la propia constitución en lo que afecta a los derechos fundamentales.

Abogamos que ese texto desaparezca en la primera Reforma Constitucional que se realice.

Desde el Ayuntamiento de Tazacorte, en la celebración del día de la Constitución nos adherimos al manifiesto difundido con motivo del día mundial contra la pena de muerte.

La consideramos como discriminatoria, arbitraria e irreversible, como la negación mas extrema de los derechos Humanos. Nunca se podrá eliminar el riesgo de ejecutar a una persona inocente así como su aplicación puede llevar a la muerte a una persona dependiendo del lugar en el que se encuentre,, y por los hechos mas absurdos como puede ser una simple acusación de adulterio o de blasfemia.

No deja de ser mas que un asesinato a sangre fría a cargo de un Estado.

Consideramos que la falta de valores que conlleva a esta situación y otras muchas aberraciones que puede cometer el ser humano a nivel mundial con la educación que se recibe.

Por ello el derecho a la vida que reconoce la constitución está íntimamente ligado a todo aquello que permita el desarrollo de la personalidad y el respeto a los principios que son inherentes a la personalidad humana en lo que tiene un papel decisivo de educación.

Nuestra Constitución establece en su artículo 27, junto con el derecho a la educación, a la libertad de enseñanza a

la gratuidad de la misma, etc., en su apartado segundo que "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales."

Así, para la organización Amnistía Internacional, la educación en derechos humanos es comprometer a las personas y animales a ser ciudadanos activos en materia de derechos humanos.

Su objetivo es dar a conocer las normas de derechos humanos, fomentar la reflexión sobre el sistema de valores de nuestra sociedad y el análisis de las bases éticas y morales de la legislación en materia de derechos humanos y recordar a los receptores de la educación la necesidad imperativa de garantizar que a ninguna persona se le nieguen los derechos fundamentales que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa que el fin de la educación es el pleno desarrollo de las personas y el fortalecimiento de los demás derechos.

La educación debe ayudar a la comprensión mutua, la tolerancia y la amistad entre las naciones, los grupos étnicos y religiosos. Una educación de calidad para todos asegura el respeto, la tolerancia y la amistad cívica como fundamentos de la paz social.

A través de la educación los estudiantes conocen y respetan los derechos humanos de todos desarrollando valores, actitudes y comportamiento acordes con ellos.

La educación sobre los derechos humanos es imprescindible para la promoción y el respeto de los mismos. Solo un pueblo que conoce y entiende sus derechos, sabrá exigir su respeto y se comprometerá a luchar por ellos.

Asimismo, por medio de la promoción, educación y defensa de los derechos humanos se propicia el desarrollo integral de los pueblos y realiza un esfuerzo que coadyuva en la consecución de una cultura de paz, democracia y respeto por los derechos fundamentales de todos los seres humanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las doce horas y treinta minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V°B°  
EL ALCALDE